



UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
EBN/SUA/R/R/AS/Nivag



AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE INDICA. -

RESOLUCION EXENTA N° 3317

ANTOFAGASTA, 1 - ABR 2022

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N°328, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Memorándum N°276, de fecha 04 de marzo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2021, presentada por Jefatura de Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°579, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Unidad de Finanzas; Recepción Conforme N°049/2021 de 17 de diciembre de 2021, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°232 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$14.705.595; Nota de Crédito Electrónica N°44 de 16 de diciembre de 2021, por un valor de \$14.705.595; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°221 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$14.705.595; Pre-Factura de Servicios de Personal Externo Turnos y Horas del 30 de septiembre de 2021; Certificado de Cumplimiento Turnos y Horas 30 de septiembre de 2021; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestados por los profesionales médicos; Recepción Conforme N°0498/2021 del 17 de diciembre de 2021, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°233 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$23.415.600; Nota de Crédito Electrónica N°46 de 16 de diciembre de 2021, por un valor de \$23.415.600; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°222 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$23.415.600; Pre-Factura de Servicios de Personal Externo Turnos y Horas de 16 de noviembre de 2021; Certificado de Cumplimiento Turnos y Horas, de fecha 10 de septiembre de 2021; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestados por los profesionales médicos; Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuesto Formulario 29, periodo 202109, del Servicio de Impuestos Internos; Recepción Conforme N°0499/2021 de 17 de diciembre de 2021, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°234 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$1.835.600; Nota de Crédito Electrónica N°47 de 16 de diciembre de 2021, por un valor de \$1.835.600; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°223 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$1.835.600; Pre-Factura de Servicios de Personal Externo Turnos y Horas de 30 de septiembre de 2021; Certificado de Cumplimiento de Turnos y Horas; Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestados por los profesionales médicos; Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuesto Formulario 29, periodo 202110, del Servicio de Impuestos Internos; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público año 2022; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta N°19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 1354, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.



2.- Que, por medio de Memorándum N°328/2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la Horas profesionales y técnicos para la Unidad de Pabellón del Hospital Regional de Antofagasta, ejecutados durante el año 2021, por la empresa Personal Service SpA.

3.- Que, en Memorándum N°276/2022, la Unidad de Abastecimiento, solicita a Subdirección Administrativa se autorice el pago de los servicios indicados en el considerando anterior, adjuntando documentos de respaldo validados por la Unidad Control Servicios Externalizados del Establecimiento, que certifican la efectiva realización de estas prestaciones.

4.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

5.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 28 de agosto de 2020 la Circular N° 42, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

6.- Que, consta en Memorándum N°308, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento, por el cual se remite a Subdirección Administrativa la documentación entregada por concepto de compras de servicios correspondientes a factura sin proceso administrativo previo de respaldo correspondiente al año 2021, señalándose que tales compras no fueron gestionadas desde Unidad de Abastecimiento por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, mediante emisión de resolución interna bajo los términos dispuestos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas no se realizó, circunstancia que debe informarse según lo establecido en el Art. 64, de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

7.- Sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en los documentos Recepción Conforme N°049/2021 de 17 de diciembre de 2021, de la Unidad Control Servicios Externalizados, Recepción Conforme N°0498/2021 del 17 de diciembre de 2021, de la Unidad Control Servicios Externalizados y Conforme N°0499/2021 de 17 de diciembre de 2021, de la Unidad Control Servicios Externalizados de este Establecimiento, ejecutados durante el año 2021, fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde la Unidad de Pabellón.

Debido a lo señalado, desde la referida Unidad de abastecimiento se envía el *Memorándum N°276*, de 2022, solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de Horas profesionales y técnicos para la Unidad de Pabellón del Hospital Regional de Antofagasta, asociados a las Facturas No Afecta o Exenta Electrónica N°232 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$14.705.595, Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°233 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$23.415.600 y Factura No Afecta o Exenta Electrónica N°234 de fecha 13 de diciembre de 2021, por un valor de \$1.835.600, todas del proveedor Personal Service SpA. Rut 77.152.111-8.-



8.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°579, de fecha 15 de marzo de 2022, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Personal Service SpA Rut 77.152.111-8.

9.- Que, finalmente, se debe tener presente que esta institución no pudo enriquecerse sin causa en detrimento de proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de las Facturas N°232 N°233 y N°234, todas del año 2021, de la empresa Personal Service SpA., por los montos indicados en el numeral 7°, ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos. –

RESUELVO

1° **AUTORIZÉSE** el pago de las Facturas N°232, N°233 y N°234, correspondiente a los **Servicios de Horas profesionales y técnicos para la Unidad de Pabellón del Hospital Regional de Antofagasta**, ejecutados durante el año 2021, al proveedor **Personal Service SpA**, Rut N°77.152.111-8, por el monto total de **\$39.956.795**, domiciliado en **Uribe #636, Oficina N°813, C. de Negocios 813, Antofagasta, Región de Antofagasta**, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
77.152.111-8	232	13/12/2021	PERSONAL SERVICES	\$14.705.595	0497/2021
77.152.111-8	233	13/12/2021	PERSONAL SERVICES	\$23.415.600	0489/2021
77.152.111-8	234	13/12/2021	PERSONAL SERVICES	\$1.835.600	0499/2021

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario N°221299901602, denominado "Compra de Consultas No Médicas. Otros Profesionales", correspondiente al año 2022.

3° **PROCÉDASE** por parte de la Unidad de Fiscalía Administrativa, dependiente de Contraloría Interna del Establecimiento a la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas, en los hechos, señalados en la presente resolución.



4° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el Portal de Transparencia Activa del Hospital Regional de Antofagasta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ENRIQUE BASTIAS NIETO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° 295/
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas ✓
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Asesoría Jurídica


MINISTRO DE FE